

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2023ER0003458 - Radicado Personería Local de Suba. 2023-EE-0604377 – SINPROC No. 339535-2023

A los 29 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0003458 - Radicado Personería Local de Suba. 2023-EE-0604377 – SINPROC No. 339535-2023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0003404
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0003404 en veintidós (22) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 5 de abril del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
 Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá D.C., marzo de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado IDPYBA No. 2023ER0003458 del 15 de marzo de 2023. Radicado Personería Local de Suba. 2023-EE-0604377 – SINPROC No. 339535-2023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual se trasladó a esta entidad su solicitud, relacionada con “(...) *Solicitamos realicen las visitas a estos dos lugares que estamos reportando de la vereda chorrillos 2 de Suba los cuales son los siguientes: la carrera 135 # 172-12, manzana 4, casa 10, vereda Chorrillos 2, kilómetro 6 suba-cota e igualmente referencian que se presenta otro caso en la misma vereda en la dirección Carrera 135 # 172 – 12, Manzana 14 – Casa 2 “...allí tienen lo que parece ser un refugio a nombre de la señora Eliana Velásquez, y que se hace llamar como “Fundación Dejando Huellas” (...)*”, al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

A través de nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna se realizaron dos visitas en las direcciones referenciadas de la Localidad de Suba, a fin de llevar a cabo la verificación de condiciones de bienestar animal. A continuación, se presentan el resultado de las visitas:

1. El día 16 de marzo del año en curso se realizó visita al predio ubicado en la Dirección Calle 135 No. 172 – 12, manzana 14 casa **diez (10)**, no obstante, no fue posible materializar dicha visita, debido a que, no se encontró al tenedor de los animales por lo cual, se procedió a dejar comunicación escrita en la vivienda, solicitando que: “*en un plazo de 3 días, se comuniquen al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co*”. Es de precisar que se recibió respuesta a dicha comunicación el día 18 de marzo del año en curso, por lo tanto, se estableció comunicación telefónica y se reprogramo visita de verificación entre el 27 al 31 de marzo del presente año.
2. El día 16 de marzo del año en curso se realizó visita al predio ubicado en la dirección Carrera 135 No. 172 12 manzana 4 casa **dos (2)**, la cual no se logró materializar debido a que no se encontró la dirección. No obstante, de acuerdo con las evidencias suministradas en la petición se reprogramo visita de verificación entre el 27 al 31 de marzo del 2023.

Por lo anterior, una vez realizadas las visitas de verificación de condiciones de bienestar animal, se dará alcance a esta respuesta citando el número de radicado y el SINPROC.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,


ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Una (1) Carpeta digital con traslado soportes de actuaciones.

Copia: Jhoan de Jesús Nadjar Cruz. Personero Local de Suba. personeriasuba@personeriabogota.gov.co.

Elaboró: Leidy Rojas - Contratista SAF 

Valdomiro Laiceca-Contratista SAF 

Revisó: Arturo Barrera- Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PR08-F03			Versión: 5.0				

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC7652	FECHA DE LA DILIGENCIA:	16 DÍA	03 MES	23 AÑO	HORA INICIAL:	10:00 PM	HORA FINAL:	10:33 PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	☐	Operativo	☐	Oficio	☐
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	☐	Gravedad Media	☒	Gravedad Alta	☐	No Aplica	☐	No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER0003106		MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C	☐	Pasaporte	☐
Número de documento:			de			Género:	F	M	Otro
Dirección de la diligencia:			Cra 135 # 172-12 Manzana 4 casa 10			Estrato:			
Localidad:			SUBA			Barrio:		TUNA RURAL	
Relación con el(los) animal(es):									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			OLGA BOUTISTO			Tipo de documento:		C.C	☐
Número de documento:			de			Género:		F	M
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Adultos		Adultos mayores	
Tipo de vivienda			Propia			Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		☐	Dirección no existe		☐	No se encuentra el animal	
		No corresponde a lo mencionado		☐	Inseguridad		☐	¿Cuál?	
¿Se deja comunicación?:		Si	☒	No	☐	No aplica	☐	Plazo (días):	
								3	
El tenedor reprogramó:		Si	☐	No	☒	No aplica	☐	Fecha/hora:	
								—	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		☒	Reprogramar con policía		☐	Remitir a Inspección de Policía	
								☐	
Fue posible observar el animal:		Si	☒	No	☐	No aplica	☐	Estado:	
								3 CANINO / 2 AMARRADOS CON CADENA.	
Observaciones adicionales: AL LLEGAR AL PREDIO ATIENDE LA EMPLEADA DE SERVICIO INDICANDO QUE SU JEFE ES LA RESPONSABLE DE LOS CANINOS Y NO ESTO INDICA QUE LOS CANINOS PERMANECEN CON CADENA YA QUE SE ESCAPAN DEL PREDIO Y LOS AMENAZABAN DE ENVENENAMIENTO YA QUE DABAN UNAS TEJAS. Y EL CANINO NEGRO AGREDIÓ AL AMARRADO.									

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
	/	/	/

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		
No aplica	☒		

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____
--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.	
---	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	No	Número de Individuos valorados	Número de Conceptos favorables
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	Número de Conceptos desfavorables
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	No		Número de Conceptos pendientes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
BENEFICIO SOCIAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 3.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

Día

Mes

Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

SI ☐ No ☐ N/A ☒

Nombre

Muestra dactilar

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre

Firma

Matrícula Profesional No.

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre

Firma

Matrícula Profesional No.

Testigo de la Diligencia

Nombre

Firma

Testigo de la Diligencia

Nombre

Firma

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA		
	Código: PM05-PR08-F06	Versión: 5.0	

Bogotá D.C. 16 03 23
 Hora: 10:30
 Ciudadano(a): Sra Olga Bautista
 Dirección: Carretera 135 # 172-12 Manzana 4 Casa 10
 Localidad: Suba
 Barrio: Tuna Rural
 N° de Radicado: 2023620003106

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA

Señor(a) Ciudadano(a):

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se acercó al domicilio con dirección relacionada en el encabezado, en la fecha y hora indicada, sin que fuera posible encontrar persona mayor de edad que atendiera visita de verificación de condiciones de bienestar animal.

Agradecemos que, dentro de los próximos 3 días hábiles, se allegue al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, una foto de este documento y un número de teléfono de contacto con el fin de que podamos concertar una nueva visita a su domicilio.

En caso contrario, daremos continuidad al proceso legal según lo determinado en las Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016 y demás normatividad nacional vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

Nombre: Enky R - Camila D

Profesional Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal







CARRE 135
172-12
BARZANA 4 CASA 18

mi
Panchito Viejo

Buzón





Powered by  CamScanner





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
Código: PM05-PR08-F03				Versión: 5.0							
No. de caso de la base de datos	Esc 7653			FECHA DE LA DILIGENCIA:	16 día	03 MES	23 día	HORA INICIAL:	9:30	HORA FINAL:	10:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER0003106			MOTIVO DE VISITA	Visita Verificación condiciones de Bienestar						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐							
Número de documento:				de				Género:	Edad:		
Dirección de la diligencia:				Carrera 135 # 132-12 Manzana 14 casa 2							
Localidad:				Suba		Barrio:		Tuna Rural		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐							
Número de documento:				de				Género:	Edad:		
E-mail:				Personas que habitan en el predio:				Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Condición especial ☐ Otro ☐			
Tipo de vivienda				Propia ☐ Arriendo ☐ Familiar ☐		Autoriza Ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐		Ausencia de tenedor responsable ☐		No se permitió el ingreso ☐	
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☐		¿Cuál?:		/	
¿Se deja comunicación?:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprogramó:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Fecha/hora:		Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☐		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☒	
Fue posible observar el animal:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Estado:					
Observaciones adicionales: <u>Se llega a la dirección reportada en la petición donde no es posible evidenciar la casa 2, se pregunta en una tienda donde reporta que es la casa 1 pero la señora desconoce del caso y no sabe donde queda la casa 2, no tiene petionario.</u>											
FAUNA SILVESTRE											
Acta de Incautación No.:		/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				/		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica ☒		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal; para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:			
								Firma:			
								Cargo / placa:			
								Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI ☐ No ☒		Número de Individuos valorados		/		Número de Conceptos favorables		/	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI ☐ No ☒		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		/		Número de Conceptos desfavorables		/	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI ☐ No ☒						Número de Conceptos pendientes		/	

TIPO DE DILIGENCIA	
Primera Visita	☒
Seguimiento	☐
Compromiso de Bienestar	☐
No Aplica	☐
Otro	☐
Cual?	

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO	
NUTRICIÓN	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: NIA Fecha de Seguimiento: 1 Yes No

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A

Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____

Huella dactilar: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Camila Aguillon</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matricula Profesional No.: <u>36061</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Erika Rodriguez</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matricula Profesional No.: <u>37362</u>
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: <u>[Firma]</u>	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: <u>[Firma]</u>

Red: 16/03/2023, 9:47:08 a.m. COT
Local: 16/03/2023, 9:47:08 a.m. COT
N 4° 47' 9.952", W 74° 5' 54.949"
Carrera 135
Bogotá
Colombia









